



RESOLUCIÓN MARN UAIP N° 00252-2022

San Salvador, a las diez horas del día viernes veintiuno de octubre de dos mil veintidós, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2022-00252**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia, en forma digital a través del Sistema de Gestión de Solitudes en línea, el nuestro sitio WEB, el día martes once de octubre del presente año, de parte de parte de la Señorita

Quien se identificó con su pasaporte por ser extranjera y solicita la siguiente información:

- **Hacemos atenta solicitud al OIR, para que se nos proporcione la información relacionada con los fondos necesarios para financiar los beneficios económicos del Contrato Colectivo vigente, correspondiente a los gastos, movimientos realizados y egresos de los años 2020, 2021 y lo que va del presente año 2022.**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Administrativa /Unidad de Talento Humano (UTH) y Financiero Institucional (UFI) de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

Esta Unidad recibió la información solicitada de parte de DAD/UTH/UFI en esta fecha (Ver nota adjunta), y la UAIP resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

- Adjuntamos respuesta enviada por DAD/UTH/UFI (1 Pág.)

Licda. S. Lidia de López
Oficial de información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM